

A los becarios de movilidad:

Ante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor derivada de la pandemia del COVID-19, la Universidad Autónoma Metropolitana, a través del Comité de Becas de Movilidad, les comunica que, para procurar la salud, la integridad y el bienestar de los alumnos del Programa Institucional de Movilidad, se han establecido las siguientes medidas para los becarios de movilidad nacional e internacional:

1. Los becarios que se encuentren en la IES receptora realizando su estancia de movilidad, deberán informar por escrito al Comité de Becas de Movilidad, a más tardar el lunes 27 de abril de 2020, su decisión de permanecer en el país o entidad federativa en donde se encuentren de movilidad hasta concluir la estancia.
2. Si el becario decide permanecer y concluir su estancia en el país o entidad federativa donde realiza su estancia, deberá considerar que no habrá posibilidad de ampliar el tiempo y el monto de la beca otorgada.
3. De no existir las condiciones sanitarias para continuar con su estancia de movilidad, se les exhorta a su inmediato regreso y deberán informar por escrito al Comité de Becas de Movilidad, a más tardar el lunes 27 de abril de 2020, su decisión de regresar.
4. Los becarios que soliciten apoyo para el regreso anticipado debido a la emergencia sanitaria, se les apoyará con el costo del cambio de fecha del boleto de transporte aéreo o terrestre, según sea el caso, o de un nuevo boleto cuando la aerolínea no disponga del cambio de fecha y no existan vuelos humanitarios. El recurso será pagado mediante reembolso.
5. Los becarios que hayan iniciado su estancia de movilidad y que por la emergencia sanitaria les sea imposible concluirla, no se les solicitará la devolución de la beca, debido a que no es una causa imputable al alumno. Con base en lo anterior, podrán realizar una nueva estancia en la misma institución en el próximo periodo, previa autorización de su coordinación de estudios y la institución receptora; sin embargo, no podrán solicitar una nueva beca de movilidad.
6. Los becarios de movilidad que recibieron el pago de beca y que no les ha sido posible viajar por el cierre de fronteras y restricciones de viaje a nivel mundial, una vez superada la emergencia sanitaria, podrán llevarla a cabo en otro periodo en la institución asignada previa autorización de su coordinación de estudios y la institución receptora, por lo que deberán conservar el recurso ya pagado para solventar los gastos de la estancia.

Para aquellos becarios que por la naturaleza de sus planes y programas de estudio no puedan llevar a cabo su estancia en otro periodo, deberán realizar la devolución de la beca a la cuenta de la Universidad que para tal efecto les será proporcionada.

Lo anterior se comunica con fundamento en el subnumeral “3.5. *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*” de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña de la Secretaría de Educación Pública para el ejercicio fiscal 2020, así como el numeral sexto del Acuerdo 02/2020 del Rector General para otorgar las becas previstas en la citadas Reglas de Operación, donde se establece que corresponde a los comités de becas autorizar el pago de las becas; resolver sobre la suspensión o cancelación de las becas, así como resolver sobre los casos no previstos en las Reglas de Operación.

En caso de encontrarse en situación no considerada en este comunicado pueden escribir al correo: becasmovilidad@correo.uam.mx

Ciudad de México, a 21 de abril de 2020

**Atentamente
Casa abierta al tiempo**

Comité de Becas de Movilidad

Dr. Joaquín Flores Méndez
Secretario Ejecutivo

Dra. Michelle Chauvet Sánchez Pruneda
Representante titular de la Unidad Azcapotzalco

Dra. Aureola Quiñones Salcido
Representante titular de la Unidad Cuajimalpa

Mtro. Servando Gutiérrez Ramírez
Representante titular de la Unidad Iztapalapa

Dra. Judith Jiménez Guzmán
Representante titular de la Unidad Lerma

M. en C.Q. Olivia Soria Arteché
Representante titular de la Unidad Xochimilco